



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1800 - - -
(06 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo).

Que el 23 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria en mención.

Que el 27 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2019.

Que el 4 de octubre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo), donde se señala que de las cinco (5) propuestas inscritas, cuatro (4) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1661 del 10 de octubre de 2019, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos María Luisa Angulo, Nathan Oliver Gates y Tegan Mary Bristow.



RESOLUCIÓN No 1800 - - -
(06 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre la metodología y los contenidos de la propuesta.	25
Contenidos y carácter interdisciplinar (arte, ciencia y/o tecnología) de la propuesta, y pertinencia en relación con el objeto de la convocatoria.	25
Viabilidad técnica y logística.	25
Trayectoria del participante.	15
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de octubre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo), se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1268
Objeto	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (JOHANNESBURGO).
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 - Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	7 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo) a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1082-003	PERSONA NATURAL	ANA MARÍA BAQUERO TIBOCHA	VISUALIZACIONES DEL REBUSQUE TERCERMUNDISTA	Cédula de Ciudadanía No. 1.031.153.527	81.66	\$20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1800 - - - -
(06 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado: «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1082-004	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLEGAS PABON	RADIOFONÍA/RADIOP HONY	Cédula de Ciudadanía No. 1.020.769.696	80.33

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, para la realización de la residencia, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, con la entrega de un informe de las actividades realizadas en el marco de la residencia y el cumplimiento de la socialización acordada con Plataforma Bogotá.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1800- - - -
(06 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – TRIAS CULTURE: ÁFRIKA ARTBOX (Johannesburgo) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de mayo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06 de noviembre de 2019

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias